

DECRETO N° **7719** /2020.-

ARICA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 1293, de fecha 30 de noviembre de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Adenda al Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 29° Llamado, suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, de fecha 20 de octubre de 2020; Providencia Alcaldía N° 4506, de fecha 07 de diciembre de 2020,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1293, de fecha 30 de noviembre de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Adenda al Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 29° Llamado, suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, de fecha 20 de octubre de 2020,

**DECRETO:**

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1293, de fecha 30 de noviembre de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Adenda al Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 29° Llamado, suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, de fecha 20 de octubre de 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/FBC/CCG/bcm.-

MUNICIPALIDAD DE ARICA	
O F I C I N A N º	P A R I N A C O T A
30 NOV 2020	
4506	



**APRUEBA ADENDA CONVENIO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 29° LLAMADO, SUSCRITO ENTRE EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA: N° 1293**

Arica, 30 NOV 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El Decreto Supremo N°114 (V y U) de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación participativa; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y Resolución N° 8 de fecha 27 de marzo 2019 que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público año 2020. La personería de don Francisco Meza Hernández como Director de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto TRA 272/9/2019 de fecha 26 de febrero 2019 y con Toma de Razón el 28 de marzo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

- Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 29° llamado, de fecha 24 de marzo de 2020, celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- Oficio Ord N°1413 de fecha 24 de marzo de 2020 del Alcalde de Arica, que remite cuatro ejemplares del convenio "Programa de Pavimentación Participativa 29° llamado" debidamente firmado por el suscrito.
- Resolución Afecta N°16 de fecha 28 de agosto de 2020, que acepta oferta, adjudica y contrata la ejecución del proyecto "Construcción pavimentos participativos 29° llamado, Arica y Parinacota".
- Adenda Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 29° llamado, de fecha 20 de octubre de 2020, celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- Oficio Ord. N°3932 de fecha 27 de octubre de 2020 del Alcalde de Arica, que remite cuatro ejemplares del Adenda del Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 29° llamado" debidamente firmado por el suscrito y aprobado por acuerdos N°265 y N°266 tomados en Sesión Ordinaria N°30 de fecha 20 de octubre de 2020 del Consejo Municipal.
- La necesidad de aprobar el Adenda de Convenio mencionado en el considerando letra c) por parte de SERVIU Región de Arica y Parinacota.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
07 NOV 2020  
N°: 2083037

**RESUELVO:**

**APRUEBESE** el Adenda de Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 29° llamado, suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 20 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:



**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 29° LLAMADO  
ADENDA CONVENIO**

**PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29  
LLAMADO, ARICA"  
CÓD. 40011130-0**

En Arica a 20 OCT 2020, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos trece mil guion dos, debidamente representado por su Director Regional, don FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° [REDACTED] según se acreditará, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre número ciento veintidós, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante denominado SERVU; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, rol único tributario número sesenta y nueve millones diez mil cien guion nueve, debidamente representado por su Alcalde, don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Sotomayor número cuatrocientos quince de esa comuna, en adelante la Municipalidad, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO.** Señalan los comparecientes que con fecha 24 de marzo de 2020 suscribieron un Convenio Ad Referéndum sujeto a las cláusulas que en el constan, Convenio que fue aprobado por la Ilustre Municipalidad de Arica mediante Decreto Alcaldicio N°3300 de fecha 16 de abril de 2020 y por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta N°341 de fecha 02 de abril del año 2020.

**SEGUNDO:** Convenio de fecha 10 de marzo de 2020, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Putre, para la ejecución del proyecto "Construcción Pavimentos Participativos 29 Llamado, Arica", Código Bip 40011130-0.

**TERCERO:** Adenda del convenio mencionado en la cláusula anterior, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Putre con fecha 20 de julio de 2020, aprobado por parte del Consejo Municipal de Putre, según Certificado N°50 de fecha 20 de julio 2020.

**CUARTO.** Por el presente Instrumento, atendido lo dispuesto en el Decreto Supremo N°107 de fecha 20 de marzo del año 2020, que declara como Zonas Afectadas por Catástrofe a las comunas que se indican, y que la Municipalidad y los Comités de Pavimentación se acogen a lo señalado en la Resolución Exenta N°1820 MINVU 2003 y sus modificaciones, en relación a exención de los aportes reglamentarios (financiamiento compartido) por haber sido la comuna declarada como Zona Afectada por Catástrofe, las partes dejan establecido que el aporte reglamentario se realizará con recursos sectoriales, sin perjuicio se mantiene el financiamiento total del proyecto, por lo que se incorporan las siguientes modificaciones al Convenio Ad Referéndum señalado en la cláusula anterior:

- a) En la cláusula Sexta, se elimina y se reemplaza por lo siguiente:



**SEXTO.** - Las obras a ejecutarse en relación al PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 29° LLAMADO, en la comuna de Arica y Putre, demandarán en conjunto una inversión total de M\$ 2.086.848.- que se enterará de la siguiente manera

- El SERVIU aportará la suma de M\$2.042.936 que imputará al subtítulo 31 ítem 02, del código BIP 4001130-0
  - M\$ 2.500.- correspondientes a gastos administrativos.
  - M\$ 30.800.- correspondientes a gastos en consultoría.
  - M\$ 2.009.636.- correspondiente a obras civiles.
- El Municipio de la comuna de Arica se exime de los Aportes Reglamentarios y debe aportar M\$ 43.912 correspondiente al costo por superar los valores límites.
- El Municipio de la comuna de Putre se exime de los Aportes Reglamentarios y no cuenta con costo por superar los valores límites
- Los Comités de vecinos de la comuna de Arica se eximen de los aportes.

b) En la cláusula Décimo Quinta, se elimina y se reemplaza por lo siguiente:

**DÉCIMO QUINTO.-** El aporte que debe efectuar el Municipio de M\$ 43.912 - aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 418/2019 en Sesión Ordinaria N°26/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, se verificará a través de transferencia bancaria directamente al SERVIU, previa dictación y completa tramitación del decreto alcaldicio que así lo apruebe y disponga.

**QUINTO:** En todo lo demás, no modificado por este Instrumento, se mantiene íntegramente vigente el convenio citado en la cláusula PRIMERA.

**SEXTO:** La personería de don Francisco Meza Hernández, como Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto TRA 272/9/2019 de fecha 26 de febrero 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°19 790 de fecha 06 de diciembre de 2016

**SEPTIMO:** El presente Adéndum al Convenio, deberá ser sancionado por las partes mediante Decreto Alcaldicio (Ilustre Municipalidad) y Resolución Exenta (SERVIU), con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

**OCTAVO.** Este Adéndum al convenio debe ser aprobado por el Concejo Municipal, suscribiéndose en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del SERVIU y uno (1) en poder de la Municipalidad

  
FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR SERVIU  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

  
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
REPUBLICA DE CHILE  
4/2020  
EDV/CFS/EDR/ZSL  
MUNICIPALIDAD DE ARICA

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ  
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

EDV/CFS/EDR/ZSL  
**DISTRIBUCIÓN**

- > Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- > Contraloría Interna
- > Departamento Programación Física y Control de Gestión
- > Departamento Técnico
- > Departamento Jurídico
- > Departamento Administración y Finanzas
- > Partes y Archivo
- > Ilustre Municipalidad de Arica